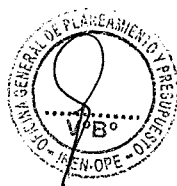


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 31 de Agosto del 2017.



**VISTOS:** El acta del Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) de fecha 06 de enero de 2017; el Informe N° 321-2017-OAJ/INEN de fecha 03 de agosto de 2017 y el Informe N° 400-2017-OAJ/INEN de fecha 29 de agosto de 2017 y el Memorando N° 273-2017-J/INEN de fecha 31 de julio de 2017 y Memorando N° 317-2017-J/INEN de fecha 10 de agosto de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) como Organismo Público Ejecutor;

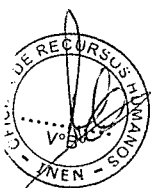


Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, en el literal m) del artículo 9° del ROF se faculta al Jefe Institucional del INEN a constituir mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 480-2012-J/INEN de fecha 16 de noviembre de 2012, se conformó el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), encargado de la implementación del Sistema de Control Interno del INEN, el mismo que tiene a su cargo la implementación progresiva del Sistema de Control Interno en la entidad, conforme a la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado y su eficaz funcionamiento a través de la Mejora Continua;

Que, mediante Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, establece en la actividad 2 del numeral 7.2.1 del punto 7 de las Disposiciones Específicas que *para* la conformación, instalación y funcionamiento del comité, se deberá entre otros supuestos, considerar que i) La participación de los



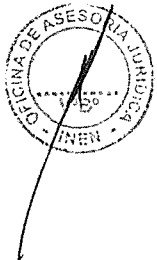
miembros suplentes durante el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, está orientada al apoyo del seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las acciones de cada una de las fases del proceso de implementación del Sistema de Control Interno; ii) que el Comité pueda conformar uno o más equipos de trabajo que sirvan de soporte durante la implementación del SCI en la entidad, para lo cual especifica las actividades encargadas una vez conformadas. Los equipo de trabajo reportan al Comité y iii) que el Comité solicite formalmente a cada unidad Orgánica de la entidad la designación de un coordinador de control interno. Los Coordinadores interactúan con el Comité durante el proceso de implementación del SCI a fin de facilitar información y atender consultas;



Que, el numeral 3.2 de las Definiciones de la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, establece siglas y definiciones, que deberán entre otros supuestos considerar que i) que el Comité de Control Interno: es el equipo con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones en la entidad, responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI; ii) que los coordinadores del control interno son designados por cada unidad orgánica de la entidad y es responsable de facilitar información y atender consultas que surjan durante la implementación del SCI ; iii) el equipo de trabajo Operativo es un equipo multidisciplinario que brinda soporte al CCI en relación a la fase de planificación y ejecución durante el proceso de implementación del SCI, capacitado en temas de control interno, gestión por proceso y gestión de riesgos;

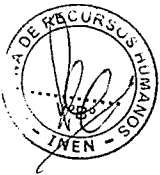


Que, mediante Resolución Jefatural N° 303-2017-J/INEN de fecha 20 de julio de 2017, se procedió a "Actualizar el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, así como reconstituir la designación de los Coordinadores de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y conformar el Equipo Supervisor y el Equipo Operativo de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas";



Que, mediante Informe N° 321-2017-OAJ/INEN de fecha 03 de agosto de 2017 y el Informe N° 400-2017-OAJ/INEN de fecha 29 de agosto de 2017, se solicitaron efectuar algunas precisiones sobre el acto resolutorio antes mencionado, motivo por el cual mediante Memorando N° 273-2017-J/INEN de fecha 31 de julio de 2017, se han efectuado las precisiones solicitadas al respecto, solicitando se evalúe jurídicamente la modificación de la Resolución Jefatural N° 303-2017-J/INEN de fecha 20 de julio de 2017 o su precisión mediante "Fe de Erratas"

Que, al respecto se debe tener presente que la Ley de Procedimiento Administrativo General en lo referido a la Revisión de los Actos en Vía Administrativa, en los numerales 201.1 y 201.2, establece que los errores materiales pueden ser rectificadas, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, lo cual no puede ser aplicado al presente caso por cuanto se requirieron precisiones al contenido de la Resolución Jefatural, mas no a la decisión sustancial emitida al respecto, la cual se mantendrá inalterable, salvo las cuestiones de forma señaladas en los documentos de vistos;



Que, siendo así y con las facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN (ROF-INEN), corresponde proceder con la modificación de la Resolución Jefatural N° 303-2017-J/INEN de fecha 20 de julio de 2017, a través de la cual se actualiza el Comité de Control Interno del INEN, pues es precisamente dicha decisión sustancial la que no se verá alterada;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Secretaría General, de la Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Dirección General de la Oficina General de Administración, de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Asesoría Jurídica;

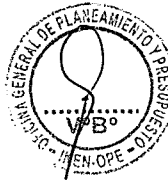


Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución Jefatural N° 303-2017-J/INEN de fecha 20 de julio de 2017, la misma que quedará redactada conforme al siguiente tenor:



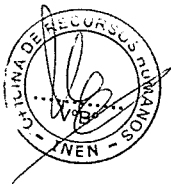
**“ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR** el Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de las Entidades del Estado. El mencionado Comité dependerá de la Jefatura Institucional y estará conformado por:

**Miembros titulares:**

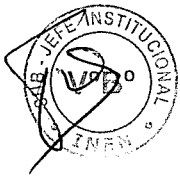
1. **Presidente** : Secretario General
2. **Secretario Técnico:** Dirección General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
3. Director General de la Oficina General de Administración
4. Director General de la Dirección de Control del Cáncer
5. Director General de la Dirección de Medicina
6. Director General de la Dirección de Cirugía
7. Director General de la Dirección de Radioterapia y Medicina Nuclear.
8. Director General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
9. Directora Ejecutiva del Departamento de Enfermería

**Miembros suplentes:**

1. Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones
2. Directora Ejecutiva de la Oficina de Organización
3. Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas
4. Director Ejecutivo del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer
5. Director Ejecutivo Departamento de Oncología Médica
6. Director Ejecutivo del Departamento de Cirugía Urológica
7. Directora Ejecutiva del Departamento de Radioterapia
8. Director Ejecutivo del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.
9. Supervisora de Programa Sectorial I



Solo en caso de ausencia o imposibilidad de los miembros titulares para participar en las sesiones del Comité de Control Interno asistirá en su remplazo el designado miembro suplente.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, cumplir las siguientes funciones; que establecen los formatos de la "Guía para la Implementación y fortalecimiento del Sistema de Control en las entidades del estado":



1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación de los funcionarios y servidores públicos del INEN sobre el Sistema de Control Interno.

2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno del INEN.

3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico del Control Interno.



4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno.

5. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del Sistema de Control Interno.

6. Coordinar con todas las áreas del INEN, aspectos pertinentes a la implementación del Sistema de Control Interno.



7. Emitir informes sobre los resultados de la implementación del Sistema de Control Interno, para su oportuna remisión al Órgano de Control Institucional, dentro de los plazos indicados en la citada norma.

8. Comunicar a todos los funcionarios y servidores públicos la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.

9. Todas las demás funciones contenidas en la Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobada con Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG




**ARTÍCULO TERCERO.- RECONFORMAR** la Designación de los Coordinadores de Control Interno del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el cual tendrá a su cargo facilitar información y atender consultas que surjan durante la implementación del Sistema Control Interno.

### **COORDINADORES**


1. Director Ejecutivo de la Oficina de Comunicaciones
2. Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico.
3. Director Ejecutivo de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa.
4. Directora Ejecutiva de la Oficina de Organización
5. Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas.
6. Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos
7. Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística.
8. Directora Ejecutiva de la Oficina de Informática
9. Director Ejecutivo de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios



- 
- 
- 
- 
10. Director Ejecutivo del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer
  11. Director Ejecutivo del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional del Servicios Oncológicos.
  12. Director Ejecutivo del Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer.
  13. Director Ejecutivo del Departamento de Investigación
  14. Director Ejecutivo del Departamento de Educación.
  15. Director Ejecutivo del Departamento de Oncología Médica
  16. Director Ejecutivo de Especialidades Médicas
  17. Director Ejecutivo del Departamento de Medicina Crítica
  18. Director Ejecutivo del Departamento de Oncología Pediátrica
  19. Director Ejecutivo del Departamento de Abdomen
  20. Director Ejecutivo del Departamento de Cabeza y Cuello
  21. Director Ejecutivo del Departamento de Especialidades Quirúrgicas
  22. Director Ejecutivo del Departamento de Mamas y Tejidos Blandos
  23. Director Ejecutivo del Departamento de Neurocirugía
  24. Director Ejecutivo del Departamento de Tórax
  25. Director Ejecutivo del Departamento de Urología
  26. Director Ejecutivo del Departamento de Anestesia, Analgesia, Reanimación y Centro Quirúrgico.
  27. Directora Ejecutiva del Departamento de Radioterapia
  28. Directora Ejecutiva del Departamento de Medicina Nuclear
  29. Director Ejecutivo del Departamento de Atención de Servicios al Paciente
  30. Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia
  31. Director Ejecutivo del Departamento de Patología.
  32. Director Ejecutivo del Departamento de Radiodiagnóstico.
  33. Supervisora de Recursos Humanos en Enfermería
  34. Supervisora del Programa Sectorial I del Equipo Funcional de Enfermería en Hospitalización
  35. SS I del Equipo Funcional de Enfermería Ambulatoria.
  36. SS I del Equipo Funcional de Enfermería en Radioterapia
  37. SS II del Equipo Funcional de Enfermería de Sala de Operaciones Pre y Post Anestésicos.



**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución en todos los órganos y las unidades orgánicas del INEN, a fin de coadyuvar al cumplimiento de la implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



**ARTÍCULO QUINTO: CONFORMAR** el Equipo Supervisor y el Equipo Operativo para la Implementación del Sistema de Control Interno en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, conforme al siguiente detalle:

**EQUIPO SUPERVISOR**

1. (02) representantes de la Alta Dirección
2. (01) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

**EQUIPO OPERATIVO**

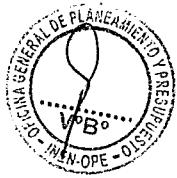
1. (01) Representante de la Oficina de Organización.
2. (01) Profesional Apoyo Técnico al Comité de Control Interno.
3. (01) Representante de la Oficina de Gestión de la Calidad.



**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR** sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal Institucional, [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.”

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
*[Signature]*  
M.C. Juan Chávez Pasciari  
Jefe Institucional

